

RESOLUCIÓN No. 000408
Julio 23 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA DESCUENTO EN EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, PARA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la ley 30 de 1992, y el Acuerdo Estatutario No. 013 de mayo 26 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Acuerdo No. 006 del 31 de mayo de 2018 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, inicialmente declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, y posteriormente mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, se prorrogó la medida con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional: (i) prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.
3. Que es de conocimiento público que el presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “*por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19
4. Que, en razón a lo antes expuesto, el país se ha visto afectado en diversos aspectos, entre ellos, el sistema económico en magnitudes impredecibles e incalculables lo que ha conllevado a tomar medidas, ya no para mantener el empleo como se ha determinado mediante los Decreto-legislativos que se expiden sobre la materia, sino tendientes a mitigar la crisis ante el inevitable impacto negativo que esto traerá en la economía, no sólo de las familias colombianas, y de todo el sistema económico colombiano.

5. Que así mismo el país presentó un decrecimiento económico en los últimos meses; según las estadísticas publicadas por el DANE, el desempleo en el país se ubicó en el 21,4% y en las (13) de las principales ciudades se ubicó en el 24,5%.
6. Que actualmente, la Institución cuenta con una población de ciento sesenta y ocho (168) estudiantes, distribuidos en sus diferentes programas de posgrados, los cuales estuvieron matriculados durante el periodo 2020-1 y que para el semestre 2020-2, cursaran su segundo semestre del programa de Especialización respectivo. Del total de estudiantes de posgrados el 76% cuentan con alguno de los descuentos establecidos Institucionalmente.
7. Que, de acuerdo con las cifras anteriormente enunciadas, (41) de los estudiantes que estuvieron matriculados durante el periodo 2020-1 no se encuentran beneficiados con descuentos institucionales.
8. Que, en pro de su misión, la Institución propende porque los estudiantes en referencia, terminen sus estudios de especialización y evitar así la deserción.
9. Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 31 de mayo de 2018, facultó *“al rector (a) para establecer mediante resolución motivada, los descuentos sobre el valor de la matrícula para los programas de Posgrados ofrecidos por la Institución, previo concepto favorable del Comité Financiero Institucional”*.
10. Que luego del análisis financiero respectivo, se presentó ante el Comité Financiero extraordinario, la propuesta para otorgar descuento para esa población de estudiantes en mención, por lo que el Comité Financiero reunido el día 23 de julio de 2020, aprobó el descuento, como consta en el acta No. 7.
11. Que en consideración a los efectos económicos originados por la pandemia del COVID-19, especialmente los relacionados con la reducción en la capacidad de pago de la población estudiantil, se consideró pertinente establecer el descuento del treinta por ciento (30%) para el periodo académico 2020-2, por concepto de matrícula, para facilitar la continuidad en la educación de los estudiantes de posgrados tanto antiguos como nuevos, a los cuales, se les conservará el descuento para los dos semestres que dura el programa de especialización.
12. Que la aprobación del descuento establecido en el considerando anterior, se otorgará a los estudiantes o aspirantes que no cuenten con ninguno de los descuentos establecidos por la Institución o que tengan un porcentaje inferior al

señalado.

De conformidad con lo antes expuesto; la Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor por concepto de matrícula para los estudiantes nuevos y antiguos de los diferentes programas de Posgrado, esto para los estudiantes o aspirantes que no cuenten con ninguno de los descuentos establecidos por la Institución o que tengan un porcentaje inferior al señalado en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que se hayan matriculado en algún programa de Posgrado con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, se les reconocerá el excedente del valor pagado por concepto de matrícula, correspondiente al 30% del descuento otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El descuento establecido en el artículo anterior será para los dos semestres que comprende el programa de posgrado para los estudiantes matriculados en el periodo 2020-02.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el Municipio de Envigado, veintitrés (23) días julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 181

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

J.F.A.

JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: David Esteban Valencia Espinosa Prof. Coordinador de Posgrados Firma <i>[Firma]</i>	Revisó: Paola Andrea Medina Diaz Profesional Especializado Of. Asesora Jurídica Firma <i>[Firma]</i>	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero Alexander González Castro</i>
--	---	---